

encargandome su enseñanza, en que he estado, y en
ocupado sin interrupción; y habiendo repetida-
ces pedido libramientos de la cantidad correspon-
diente à la mencionada renta, y a juere por mener ven-
ción, ò como hubiere lugar, no se ha tenido por con-
veniente asta ahora el proveerse así; sin embargo
puede ser público el cumplimiento de mi obligación
y necesidad de ello para mi manutención, hallan-
dome atarado para esto, y para la conducción de
mi familia, que se hallaba en diversa patria y
muy excedida. Y aunque el motivo, que se haya tenido
sea el no haberse servido los S.^{os} del R.^o y Supremo
Consejo determinar sobre los libramientos que se tienen
propuestos, y representados; sobre que de su gran bene-
volencia y justificación no se puede esperar otra pro-
videncia que su aprobación; mayormente habiéndose
lo hecho al parecer legitimo, y nada contrario à Dec.
R.^o y disposición superior, por ser como soy secular
y sin exclusión alguna, estando colocado muchos
Clerigos en semejante profesión en varias partes
del Reyno: y de consiguiente no esperando se ten-

